



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCION N° A 0060

PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito administra el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo su financiamiento y gestión; el mismo que se constituye por un conjunto de establecimientos educativos que cuentan con los niveles y modalidades de Educación Inicial, Básica y Bachillerato Popular y a Distancia, dirigido por la Dirección de Educación Municipal, siendo una de sus políticas prioritarias la capacitación docente y el mejoramiento profesional, en el proceso de fortalecimiento del desarrollo integral del talento humano;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, demostrativa a nivel del distrito y referencial para el país; y que, como parte del Plan Estratégico de Desarrollo del Subsistema Metropolitano, está desarrollando una propuesta educativa innovadora que responde a los requerimientos individuales, institucionales y sociales;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504, de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponde a la Dirección de Educación Municipal;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022, de 5 de abril del 2002, se resuelve aplicar, en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación, las funciones, competencias y responsabilidades transferidas por el Ministerio de Educación y Cultura, y dispone se enmarquen en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, Ordenanzas, Resoluciones e Instructivos Municipales;
- Que** en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior se determina: "Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior son: "... literal c) Cuarto nivel o de postgrado destinado a la especialización científica o entrenamiento profesional avanzado. Corresponden a este nivel los títulos intermedios de postgrado de especialista y diploma

*[Firma]*



ALCALDIA

**A 0060**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

superior y los grados de magíster y doctor”.

- Que** es necesario valorar y estimular el trabajo diario y el nivel de preparación del personal docente del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, destacado por sus competencias docentes, alto grado de responsabilidad y liderazgo en la educación distrital, provincial y nacional; entendiéndose que, todo gasto que se realiza en educación, es una inversión social;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, particularmente de su Dirección de Educación, está empeñado en el mejoramiento profesional de los directivos, docentes y demás personal del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que** mediante oficio DMF-P-2277, de 22 de agosto del 2006, la Dirección Metropolitana Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria para cubrir la bonificación del personal profesional de la educación municipal que se acogerá a este reconocimiento, con afectación a la partida 71.04.99 "Otros Subsidios del Plan Social, Unidad Administrativa 28;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar la entrega del Bono Académico de **QUINIENTOS DOLARES 00/100 (US \$ 500,00)** a los profesionales de la educación amparados por el Subsistema Metropolitano de Educación que obtengan o hayan obtenido el grado de máster o magíster en especialidades estrictamente educativas, en Universidades del país debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Educación Superior.

**Art. 2.-** El presente estímulo será único para todos los profesionales de la educación municipal, que cuenten con la Maestría señalada en el artículo anterior de esta Resolución y se encuentren amparados bajo el Régimen de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, debiendo ser entregado por una sola ocasión.

**Art. 3.-** Para el pago de este estímulo, el/la docente presentará el título original debidamente aprobado y refrendado por el CONESUP, la certificación de refrendación por parte del CONESUP y una copia autenticada por un notario de estos documentos, en el área de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección de Educación Municipal, dentro de los tres primeros días de cada mes.



**ALCALDIA**

**A 0060**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Art. 4.- El Bono Académico será pagado a partir del mes de julio del presente año 2006.

**DISPOSICION FINAL:**

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Administración General, Direcciones Metropolitanas Financiera y de Educación, Cultura y Deporte; Direcciones de Educación y de Recursos Humanos.

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **27 SEP 2006** .- LO  
**CERTIFICO.- 27 SEP 2006**

**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.  
13-09-2006.